

OFICIO DE ENVIO DE INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORIA Y CEDULA DE OBSERVACIONES

Recibi oficio.
Original con anexos.
Guadalajara, Jal. 25 de Febrero de 2016

COLEGIO DE BACHILLERES
DEL ESTADO DE JALISCO
RECEPCION
-7 MAR. 2016
12:21
DIRECCION GENERAL

Mtra. Idolina Cosio Gaona
Director General del Colegio
De Bachilleres del Estado de Jalisco
Pedro Moreno No. 1491
Colonia Americana C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco.

En relación con nuestro oficio DGP/6820/2015 de fecha 10 de Noviembre de 2015 y DGP/752272015 del 02 de Diciembre de 2015, con los cuales se dio inicio a la auditoria a la **Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco (COBAEJ)**, por el ejercicio del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2014 y eventos posteriores por este conducto, y con fundamento en lo señalado por el artículo 38 fracciones I, II, IV, XII y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por el artículo 6° fracciones I, XIV y XXII del Reglamento Interior de la Contraloría, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, le informo el resultado de la auditoria en comento, en la que se determinaron **24 (Veinticuatro) observaciones** las cuales se detallan en los anexos que se incluyen como sigue:

RUBROS REVISADOS	DOCUMENTOS
1.- Normatividad	Página 1-4 de 20
2.- Presupuesto	Página 5-6 de 20
3.- Bancos	Página 7 de 20
4.- Cuentas por cobrar	Página 8 de 20
5.- Cuentas por Pagar	Página 9- 11 de 20
6.- Ingresos	Página 12- 20 de 20

Respecto a las observaciones que le conciernen a los funcionarios que actualmente se desempeñan en la entidad a su cargo, le solicito girar sus apreciables instrucciones a fin de que se proceda a la aclaración y/o solventación de las observaciones de mérito, para lo cual se le otorga un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción del presente.

En el caso de que el o los Probables Responsables sean ex servidores públicos, y en coordinación con esta dependencia, se deberá notificar por conducto del organismo a los presuntos responsables de dichas observaciones, para que en el mismo plazo antes señalado, emitan su respuesta y justificación a las mismas, dándole la oportunidad de que obtenga la información y documentación que requiera, a efecto de que se encuentre en la posibilidad de dar contestación a los señalamientos preliminares que le ha hecho este Órgano Estatal de Control.

Por lo que una vez que se practique la notificación a los presuntos responsables de dichas observaciones, el organismo deberá recabar su respuesta y justificación correspondiente y remitirlas a este Órgano de Control.

En este orden de ideas, **le ratifico que el acto de notificación**, lo deberá realizar el Organismo de acuerdo con lo establecido en el Capitulo Octavo de la Ley de Procedimiento Administrativos del Estado de Jalisco y sus Municipios, observándolo **estrictamente**; y **se deberá informar a este órgano de Control la fecha en que se lleve a cabo dicha notificación**, lo anterior atendiendo lo establecido en el Artículo 61 Fracción XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, porque dicha fecha determina el momento en que se termina el plazo para solventar las observaciones

Sin más por el momento, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente.
"Sufragio Efectivo, No Reelección."

Mtro. Juan José Bañuelos Guardado.
Contralor del Estado

c.p. Lic. Genaro Muñiz Padilla.- Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales.

GMP/AMM/AMN/RBAM

CONTRALORIA DEL ESTADO
RECEPCION
16 MAR 2016
DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y
EVALUACION A ORGANISMOS PARAESTATALES

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORIA DEL ESTADO

03 MAR. 2016

DES-PACHADO
OFICIALÍA DE PARTES



INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA

*Recibi oficio.
Original con anexos.*

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO (COBAEJ)



Contraloría del Estado

Rubro Auditado: Normatividad, Presupuesto, Cumplimiento a la Ley de Contabilidad Gubernamental, Bancos e Inversiones, Cuentas por Cobrar, Activos Fijos, Ingresos y Gastos, Docentes, Planteles, Matriz de Indicadores de Resultados (MIR)

Periodos Revisados. Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2014 y eventos posteriores

I. ANTECEDENTES

Fundamentos legales artículos 38 fracciones I, II, IV, XII y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1°, 2° fracción IV, 4°, 6° fracciones XIV, XXI y XXII; 23 fracciones I y II, IX y XVIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado

II.1. PERÍODO

La revisión se efectuó a los rubros de: Normatividad, Presupuesto, Cumplimiento a la Ley de Contabilidad Gubernamental, Bancos e Inversiones, Cuentas por Cobrar, Activos Fijos, Ingresos y Gastos, Docentes, Planteles, Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) mediante pruebas selectivas del 1°. De Enero al 31 de Diciembre de 2014 y eventos posteriores.

II.2 OBJETIVO

Comprobar la utilización adecuada y eficiente de los recursos financieros, materiales, humanos y de cualquier otra índole, verificando además el estricto apego a la normatividad vigente.

II.3 ALCANCE APLICADO A LA REVISION

La revisión se realizó de acuerdo con las "Normas Generales de Auditoria Pública" y consecuentemente incluyó las pruebas sobre la documentación y necesarios en vista de las circunstancias; sobre la base de pruebas selectivas cuando se consideró conveniente y se sujetó a los siguientes rubros.

- Normatividad
- Presupuesto
- Bancos e Inversiones
- Cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Cuentas por Cobrar
- Ingresos
- Nóminas y Servicios Personales
- Matriz de Indicadores e Resultados (MIR)

II.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

El Trabajo se desarrolló de conformidad con las Normas Generales de Auditoria Pública, aplicando los procedimientos y técnicas que a continuación se describen, mismos que se consideraron necesarios de acuerdo a las circunstancias del entorno.

Principales procedimientos de auditoría aplicados: Estudio general, Análisis de Saldos y Movimientos, inspección y cálculo.

Se comprobó y verificó que la operación y funcionamiento se realizaron de acuerdo a las atribuciones y lineamientos normativos aplicables.

III.- RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO

Determinándose las siguientes observaciones consideradas más relevantes:

1.2. No existen tarifas autorizadas por la Junta Directiva para el cobro de los paquetes de graduación de los alumnos del Organismo. Incumplimiento al **Artículo 8 fracción X** de la Ley del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco.

Efecto: Incumplimiento a los artículos **Artículo 8 fracción X** de la Ley del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco

[Handwritten mark]



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

Contraloría del Estado

1.3. Dentro de las Políticas para las operaciones Bancarias contenidas en las Políticas Administrativas del COBAEJ, no se mencionan los procedimientos para la emisión y cancelación de cheques ya que únicamente se refiere a las inversiones

Efecto: Al no tener políticas en este sentido existe riesgo de control interno y control administrativo

1.4. No cuentan con un manual de contabilidad Gubernamental. Así lo manifiesta en cuestionario aplicado a la L.C.P. Guadalupe Hernández Barajas, Jefa de Recursos Financieros y Control Presupuestal, de 17 de diciembre de 2015.

Efecto: Información financiera no confiable al no contar con las normas necesarias que permita la obtención de información veraz, clara y concisa. Incumplimiento en sus artículos 20 y CUARTO transitorio fracción I de la LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

1.5. Se detectó que han capturado información en forma atrasada en el software de su sistema de contabilidad Gubernamental Egob SIAC-COBAEJ en virtud de que han registrado operaciones hasta el 30 de septiembre de 2015.

En consecuencia han emitido información contable, presupuestaria y programática con un atraso de 2 meses.

Efecto: Información financiera inoportuna, no confiable e incumplimiento a la LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL en sus artículo 19 fracción VI y artículo 22 segundo párrafo

5.2. Provisiones en cuentas por pagar de las subcuentas [redacted] con marcada antigüedad desde el 31-Dic-2013 por un importe de \$ 100,558.67 y movimientos de 2014 por la cantidad de \$ 335,014.11, los cuales hacen el saldo total de \$ 435,572.78, al 31 de diciembre de 2014, sin evidencia de depuración del patrimonio que contempla la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Efecto: Incumplimiento a las Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio y artículo 89 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Públicos del Estado de Jalisco.

5.3. El Organismo realizó pagos por Recargos y Actualizaciones, por un importe de \$ 26,766.83 al Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, (IPEJAL), vía transferencia electrónica pago referenciado No. [redacted] al Banco Bansi, SA. Cta No.- terminación [redacted] el día 16-01-2014. Incumplimiento al artículo 61 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco

Efecto: Daño patrimonial e incumplimiento al artículo 33 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Publico del Gobierno del Estado.

6.1. De ingresos propios aplicaron gastos para cubrir capítulo 1000 por la cantidad de \$20'309,174.00 los cuales no fueron sometidos a la autorización de la Junta del Gobierno según respuesta de la Lic. Guadalupe Hernández Barajas Of. (COBAEJ/086/2015) de fecha 30 de noviembre del 2015

Efecto: Riesgo de uso discrecional de los recursos. Incumpliendo al numeral 5 de sus Políticas de Ingresos Propios y Otros Ingresos, 86 y 89 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Públicos

6.2. Suspendieron el programa de Becas a los alumnos de COBAEJ por el ejercicio 2014, como lo indican en oficio DGCOBAEJ 4092/15 de fecha 01 de diciembre del 2015 firmado por el Mtro. Álvaro Valencia Abundis Ex Director General.

Lo cual derivó de una importante reducción en los ingresos propios del Colegio, con los cuales se cubrían, entre otras necesidades y proyectos, el subsidio de becas estudiantiles pese a que el organismo tenía presupuestado en la partida [redacted] Becas \$13,000,000.00 los cuales no ejercieron.

Efecto: Incumplimiento de metas e Incumpliendo al numeral 5 de sus Políticas de Ingresos Propios y Otros Ingresos

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten signature in red ink]

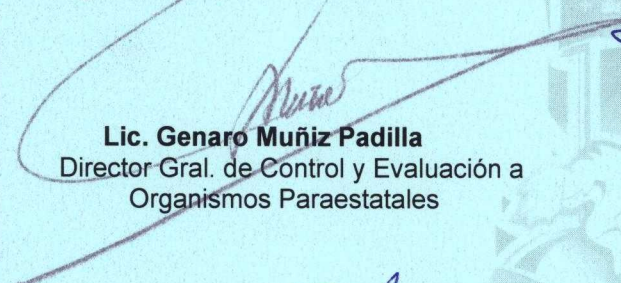
IV.- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN GENERAL


El desapego de la normatividad gubernamental, y deficiencias de Control Interno originó que se presentaran fallas en el desarrollo de la actividad del Organismo.

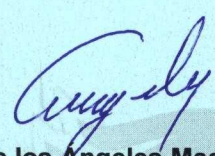
Por lo anterior, esta Contraloría considera necesario que se implementen las acciones tendentes a solventar observaciones y adoptar las recomendaciones acordadas con el fin de establecer los controles necesarios, y regular su correcto funcionamiento.

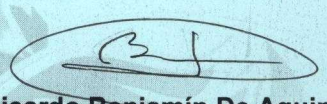
Por último, deberán emprender las acciones legales que correspondan en contra de los servidores públicos responsables.

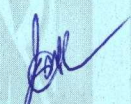
Atentamente,
"Sufragio Efectivo, No Reelección."


Lic. Genaro Muñiz Padilla
Director Gral. de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales

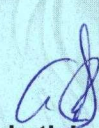

L.C.P. Angélica Muñiz Márquez
Coordinador de Seguimientos

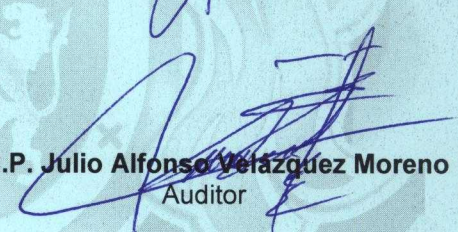

L.C.P. Ma. De los Angeles Magaña Nava
Supervisor de Auditores

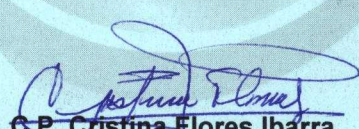

Lic. Ricardo Benjamín De Aquino Medina
Supervisor de Auditores


L.C.P. David Berrospe Llamas
Auditor


Lic. Tania Emérita Plascencia Rodríguez
Auditor


C.P.A. Adriana Leticia Nuñez López
Auditor


L.C.P. Julio Alfonso Velázquez Moreno
Auditor


L.C.P. Cristina Flores Ibarra
Prestador de Servicios Profesionales
Auditor